Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

CONTRATO UOC N°35/2016

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°10/2016 "CONSTRUCCION DE MEJORAS EN EL POLIDORTIVO MUNICIPAL" – PRIMERA ETAPA, ID N°305.494.

En la ciudad de Coronel José Félix Bogado, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD SR. GUILLERMO RAMIREZ,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **EMTEC EMPRESA TECNICA**, propiedad del **SEÑOR JORGE ROLANDO CASERES ROJAS,** ubicado en Siriaco Bordón Cané esq. 11 de Setiembre – Barrio Ycua Dure – Luque - Paraguay, con número de cedula de identidad N°863.679, con RUC N°863679-6, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato N°35/2016, del **CONCURSO DE OFERTAS N°10/2016 "CONSTRUCCION DE MEJORAS EN EL POLIDORTIVO MUNICIPAL" – PRIMERA ETAPA, ID N°305.494**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a realizar los trabajos conforme a las especificaciones tecnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, adendas respectivas, y la oferta adjudicada del llamado a licitación por **CONCURSO DE OFERTAS N°10/2016 "CONSTRUCCION DE MEJORAS EN EL POLIDORTIVO MUNICIPAL" – PRIMERA ETAPA, ID N°305.494**. La oferta fue adjudicada por **RESOLUCIÓN Nº2.215/2016** de fecha 06 de diciembre del 2.016, dictada por la Intendencia Municipal, y **RESOLUCION N°188/2.016** de fecha 09 de diciembre del 2.016, dictada por la Junta Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.----------

. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Comprobante de pago de Ultimo IVA;

(g) Fotocopia de RUC;

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Ing. Jorge Cáceres R.

(h) Certificado Tributario;

(i) Fotocopia de Patente Comercial al Día;

(j) Fotocopia de Cedula de Identidad;

(k) Especificaciones Tecnicas y Planos;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 10, objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, hasta la suma de **Gs.242.600.000 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones seiscientos mil) IVA cluido**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID_**N°305.494**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la licitación **CONCURSO DE OFERTAS N°10/2016 "CONSTRUCCION DE MEJORAS EN EL POLIDORTIVO MUNICIPAL" – PRIMERA ETAPA, ID N°305.494,** convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, según **RESOLUCIÓN DE LLAMADO A LICITACION Nº1.877/2016** de fecha 12 de octubre del 2.016, dictada por la Intendencia Municipal, y **RESOLUCION DE APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES N°135/2.016** de fecha 24 de octubre del 2.016, dictada por la Junta Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *Este presupuesto es Plurianual. La disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2017 estará supeditada a la aprobación presupuestaria correspondiente.*

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com
Ing. Jorge Cáceres R.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Nº	COD. CAT.	RUBROS	UN	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
		CONTRAPISO				
1	72131601-009	Contrapiso de hormigón de cascote de 10cm de espesor	m2	1.125,00	40.000	45.000.000
		HORMIGON ARMADO				
2	72131601-004	HORMIGON ARMADO DE 8CM PULIDO (hierros de 8mm en ambas direcciones, dosificación 1:3:3)	m3	90,00	1.430.000	128.700.000
		ACABADO DE HORMIGO				
3	72102209-9995	Alisado de cemento con maquina tipo helicóptero	m2	1.125,00	8.600	9.675.000
		PINTURA PARA PISTA				
4	72131601-012	Resina acrílica para pistas (marcación incluida, ver detalle de cancha)	litros	116,50	25.000	2.912.500
		REPARACIONES VARIAS				
5	72131601-005	Reposición de mampostería	m2	1,00	75.000	75.000
6	72101607-001	Retiro de revoque deteriorado	m2	41,85	10.000	418.500
7	72101607-006	Revoque para muro pantalla del escenario a una capa con hidrof.	m2	83,70	28.000	2.343.600
8	72101607-006	Revoque para muro del podio del escenario a una capa con hidrof.	m2	56,46	28.000	1.580.880
9	72131601-012	Pintura al látex para muro pantalla del escenario con enduido	m2	83,70	25.000	2.092.500
10	72131601-012	Pintura al látex para podio del escenario con enduido	m2	56,46	25.000	1.411.500
11	72131601-009	Carpeta regularizadora de cemento para piso del escenario	m2	135,98	25.000	3.399.500
		INSTALCION ELECTRICA				
12	72102201-9998	Reflector v.m.h 400 w c/ EQ layrton negro	un	12,00	400.000	4.800.000
13	72102201-9998	Lámpara v.m.halog. 400w e40 tubular	un	12,00	127.000	1.524.000
14	72102201-9998	Proyector tipo gaviota sap/vmh 150w sin proyector	un	24,00	350.000	8.400.000
15	72102201-9998	Proyector ado v.m.h./v.s. 150w c/eq negro	un	24,00	250.000	6.000.000
16	72102201-9998	Lámpara v.m.halog. 150w rx7s fria	un	24,00	79.000	1.896.000
17	72131601-001	Cable 4x2 tipo taller (forrado)	ml	350,00	10.000	3.500.000
18	72131601-001	Cable de 2mm	ml	1.050,00	2.000	2.100.000
19	72102201-003	Cámaras de inspección	un	24,00	50.000	1.200.000
20	72102201-003	Soporte metálico para reflectores	m2	4,00	300.000	1.200.000

Ing. Jorge Cáceres R.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTERVENCIA

21	72102201-003	Fotocélulas	un	10,00	40.000	400.000
22	72131601-004	Pedestal de hª para proyector tipo gaviota	m3	1,10	1.580.000	1.738.000
		ESTRUCURAS METALICAS				
23	73121602-002	Portón de acceso	m2	16,00	280.000	4.480.000
24	73121602-002	Arcos para cancha de futsal, incluye red (ver detalle)	unidad	2,00	3.876.510	7.753.020
TOTAL:						**242.600.000**

El precio total es de Gs.242.600.000 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones seiscientos mil) IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de la obra es desde la elaboración del Acta de Inicio de Obra hasta 4 (cuatro) meses después. La obra será realizada en la siguiente dirección: Sobre la Avenida José Félix Bogado entre la Avenida Pedro Juan Caballero y la calle Adolfo Riquelme de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

a. Se dará un anticipo del 30% del monto total del Contrato para comenzar la obra.
b. El segundo pago se hará al culminar el 30% de la obra, con un monto del 25% del monto total del Contrato.
c. El tercer pago se hará al culminar el 55% de la obra, con un monto del 20% del monto total del Contrato.
d. El cuarto pago se hará al culminar el 100 % de la obra, con la recepción provisoria, con un monto del 20% del monto total del Contrato.
e. El quinto y último pago se hará a los 30 (treinta) días hábiles de haber culminado la obra, con un monto del 5% restante del monto total del Contrato.

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

Ing. Jorge Cáceres R.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días hábiles de haber culminado con el total de la obra.

Para todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y los documentos requeridos por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

- El anticipo será de: 30 % del monto total del contrato

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *5* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; Asegurando el 100% del monto total del anticipo.

- *Seguro de Cumplimiento de Contrato*

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *5* días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la república del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitidas por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, la cual deberá reunir los requisitos

Asegurando el 5% del monto total del Contrato por un periodo de hasta la recepción definitiva de la Obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE MEJORAS EN EL POLIDORTIVO MUNICIPAL" – PRIMERA ETAPA conforme a la especificadores tecnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Ing. Jorge Cáceres R.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnaciones, Itapúa, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre de 2016.-

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

SEÑOR JORGE ROLANDO CASERES ROJAS,
EMTEC EMPRESA TECNICA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Sr. Guillermo Ramirez
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Héctor F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL